



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de Septierabe

de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Autorización - Guillermo

J. Yacobucci", y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Guillermo J. Yacobucci, juez del Tribunal Oral en lo Criminal nº 6, solicita autorización para desempeñarse como miembro de la mesa directiva de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal (fs. 1).

Que el inc. m del art. 8 del Reglamento para la Justicia Nacional prohíbe a los magistrados, funcionarios y empleados "participar en asociaciones profesionales con excepción de las mutualistas, y en comisiones directivas de ninguna asociación, sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia".

Que la referida norma ha sido dictada para asegurar el correcto ejercicio de la función judicial por parte de quienes cumplen tareas extrañas a ella y que pueden, por su naturaleza, afectarla de un modo directo o indirecto (conf. res. 1659/01).

Que a juicio del Tribunal, el desarrollo de la actividad para la cual se solicita autorización no interferirá con las funciones del magistrado. Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al Dr. Guillermo J. Yacobucci, juez del Tribunal Oral en lo Criminal nº 6, a desempeñarse como miembro de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal.

Registrese, hágase saber y oportunamente archivese.-

MINIȘTRO DE LA

ONTE SUPREMA DE JUSTICIA LA NACION

CORTE BUPLEMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTA. DE LA NACION